CONVOCATORIA DEL PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 13 DE MAYO DE 2024

El Ayuntamiento Pleno celebrará SESIÓN EXTRAORDINARIA, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el **día 13 de mayo de 2024, a las 18:30 horas**. Esperando que Vd. concurra a dicho Acto, y si por causa justificada no pudiera hacerlo, deberá comunicarlo a ésta Alcaldia-Presidencia, con la antelación necesaria. Le intereso que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionen con los Asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto que pueda conocerlos y deliberar.

Galapagos, 8 de mayo de 2024

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo: Guillermo M. Rodríguez Ruano

ORDEN DEL DIA:

1°. Aprobación del Acta de la Sesión de 25 de marzo de 2024.

2°.- Sorteo de los Miembros de las Mesas Electorales para las Elecciones al Parlamento Europeo.

3°.- Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Galápagos.

1º ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

El Alcalde-Presidente pregunta a los Concejales si han recibido el borrador del Acta de la Sesión anterior, expresando todos su afirmación.

Pide el voto y la Corporación en votación ordinaria Acuerda aprobar el Acta de la Sesión Anterior por unanimidad de los Concejales presentes.

Los votos se corresponden a:

Seis votos favorables del Grupo Municipal de Galápagos Avanza

Voto favorable de la Concejal presente del Grupo Municipal del Partido Popular

Voto favorable de la Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

2º.- INFORME DE LA GESTIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2024.-

El Alcalde da lectura al Informe de la gestión del primer trimestre de 2024, cuyo texto se acompaña.

La Corporación queda enterada.

3º.- CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2023

El Alcalde-Presidente explica que finalizado el año económico se presenta la liquidación del presupuesto 2023 se formado por los documentos requeridos en el expediente. El Alcalde da lectura al informe de intervención con el contenido económico y el resultado presupuestario negativo, así como el resultado del remanente de tesorería.

El Alcalde pregunta a los Concejales si quieren hacer alguna intervención, no hay ninguna.

La Corporación queda enterada

4º- APROBACION DE PARCELAS MUNICIPALES EN EL SECTOR SAU-1 LA PERRERA.

El Alcalde-Presidente presenta a la Corporación la Agrupación pretendida cuyo objetivo es dotar de espacio para la construcción de viviendas en régimen de cooperativa. Continúa dando lectura al informe que se ha formulado que explica la naturaleza de la agrupación y que se adjunta.

Se pretende hacer dos agrupaciones, por ello, acuerdan votar por separado cada agrupación.

Agrupación 1: parcelas siguientes:

c/ Pintor Salvador Dalí 4

c/ Pintor Salvador Dalí 6

c/ Pintor Salvador Dalí 8

c/ Pintor Salvador Dalí 10

c/ Pintor Salvador Dalí 12

Sargas, 10

Sargas,12

El Alcalde solicita el voto y por unanimidad de los Concejales presentes 8 votos a favor, Acuerdan la aprobación de la Agrupación 1

Los Votos favorables provienen de los 6 Concejales presentes del Grupo Municipal de Galápagos Avanza, el voto del Concejal presente del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto de la Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

La Agrupación 2:

C/ Pintor Joaquín Sorolla 2

C/ Pintor Joaquín Sorolla 4

C/ Pintor Joaquín Sorolla 6

C/ Pintor Joaquín Sorolla 8

C/ Pintor Joaquín Sorolla 10

C/ Pintor Joaquín Sorolla 12

C/ Pintor Joaquín Sorolla 14

C/ Pintor Joaquín Sorolla 16

El Alcalde solicita el voto y por unanimidad de los Concejales presentes 8 votos a favor, Acuerdan la aprobación de la Agrupación 2

Los Votos favorables provienen de los 6 Concejales presentes del Grupo Municipal de Galápagos Avanza, el voto del Concejal presente del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto de la Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

5º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL USO URBANÍSTICO DE PARCELAS MUNICIPALES DEL SAU-1

El Alcalde da lectura a un documento redactado por la Técnico Mancomunada donde se detalla el objeto de la modificación cuyo resultado es el siguiente:

- Obtención de nuevo suelo público residencial categoría 2ª viviendas en edificación multifamiliar.
- Obtención de la altura máxima para edificios residenciales categoría 2ª alterando las condiciones de aprovechamiento.

El alcalde hace una breve explicación del informe, tras ello, pide el voto

El Alcalde solicita el voto y por unanimidad de los Concejales presentes 8 votos a favor, Acuerdan la aprobación de la modificación puntual del uso urbanístico de parcelas municipales del SAU-1.

Los Votos favorables provienen de los 6 Concejales presentes del Grupo Municipal de Galápagos Avanza, el voto del Concejal presente del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto de la Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

6º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y MATERIAL EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA MUNICIPAL.

El Alcalde explica que se inicia el expediente para la contratación del servicio de colaboración y asistencia técnica y material en la gestión de la Recaudación, necesario para que el servicio de Recaudación se pueda llevar a cabo de forma eficiente.

Da lectura a la Resolución de Alcaldia y tras ello pide el voto a los Concejales

1º aprobación del gasto:

Por unanimidad de los Concejales presentes 8 votos a favor, Acuerdan la aprobación del gasto.

Los Votos favorables provienen de los 6 Concejales presentes del Grupo Municipal de Galápagos Avanza, el voto del Concejal presente del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto de la Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

2º.- Aprobación de delegación en el Alcalde.

Por unanimidad de los Concejales presentes 8 votos a favor, Acuerdan la aprobación de la Delegación para la aprobación de actos relativos a este expediente de contratación.

Los Votos favorables provienen de los 6 Concejales presentes del Grupo Municipal de Galápagos Avanza, el voto del Concejal presente del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto de la Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

3º.-Aprobación del expediente:

Por unanimidad de los Concejales presentes 8 votos a favor, Acuerdan la aprobación del expediente.

Los Votos favorables provienen de los 6 Concejales presentes del Grupo Municipal de Galápagos Avanza, el voto del Concejal presente del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto de la Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

7º.- PLAN PROVINCIAL.

El Alcalde da lectura al Decreto de adhesión a los Planes Provinciales de Cooperación a las y servicios de competencia municipal, para los años 2024-2026, para la obra de ampliación y mejora del cementerio publico municipal, por un importe de 124.100,00€ de los cuales, este Ayuntamiento aportará la cantidad de 32.266,00 €.

El Alcalde solicita a los Concejales el voto y por unanimidad de los Concejales presentes 8 votos a favor acuerdan la ratificación del decreto de adhesión

Los Votos favorables provienen de los 6 Concejales presentes del Grupo Municipal de Galápagos Avanza, el voto del Concejal presente del Grupo Municipal del Partido Popular y el voto de la Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

El Alcalde explica a los Concejales que se ha presentado una moción por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, fuera del plazo legal para que entrara a formar parte del Orden del Dia de este Pleno, por lo que hay que votar la declaración de urgencia para que se pueda debatir en este Sesión la mencionada Moción.

La Concejal representante de este Grupo municipal dice que no está de acuerdo con la explicación, pero que se vote la declaración de urgencia.

El Alcalde pide el voto para la declaración de urgencia

La Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular declara que se abstienen porque necesitan mas tiempo para informarse para emitir el voto.

El Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español vota sí.

El Grupo Municipal de Galápagos Avanza: vota no porque necesita más información para poder decidir para votar la moción.

No se debate la moción y se deja para el próximo Pleno.

7º RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han presentado ninguna pregunta.

La Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español dice que tiene varias preguntas urgentes que hacer:

1º.- Relativa a un accidente ocurrido a una alumna del CEIP Clara Sánchez de Galápagos en un arenero.

Se entabla un debate entre la Sra. Concejala y el Alcalde relativa a la competencia para el mantenimiento de las instalaciones del centro.

2º.- Relativa a la no realización de una actividad de carnaval por la Asociación de Senderismo para la que había obtenido subvención.

Se abre debate entre el Alcalde y la Sra. Representante del citado Grupo Municipal relativo a la obligación de la realización de las asociaciones de las actividades para las cuales han obtenido subvención municipal.

3º.- Relativa a los horarios de apertura del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil Amapola de Galápagos, para la posibilidad de alargar el horario y conciliarlo con el horario del CEIP Clara Sanchez.

La Sra. Concejal y el Sr. Alcalde debaten el Asunto.

Y sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 19:05 horas, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

RESUMEN DE ACTUACIONES REALIZADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2024

Las actuaciones más destacadas son las que se detallan a continuación:

- Puesta en marcha del Plan Corresponsables para el año 2024, servicio de ludoteca.
- Inicio de la prestación de servicio del Centro de Educación Infantil "Amapola" de Galápagos.
- Firmado contrato de prestación de servicios jurídicos.
- Resolución de subvenciones para actividades a desarrollar por Asociaciones, colectivos y personas físicas del municipio.
- Abono de becas matrículas curso 23-24 del CEI.
- Elaboración del programa y celebración de las fiestas patronales en honor a Santa Águeda.
- Adhesión a los Planes Provinciales de la Diputación de Guadalajara para la adecuación y mejora del cementerio municipal.
- Puesta en marcha de las Colonias Felinas mediante el método CER.
- Incorporación del personal de Plan de Empleo Extraordinario de la JCCM.
- Reunión con la Delegada de Sanidad.
- Solicitud de Adenda a la Consejería de Educación para gastos de funcionamiento del CEI año 2024.
- Licitación del Servicio de Limpieza Dependencias Municipales.
- Reunión con el Delegado de Desarrollo Sostenible.
- Solicitud de subvención a la Presidencia de la JCCM para peatonalización del entorno CEIP CLARA SÁNCHEZ.
- Solicitud de subvención Presidencia de la Diputación de Guadalajara para la reparación de la cubierta del Centro Social y Biblioteca Municipal.
- Licitación instalación de Kiosco en la Zona Deportiva.
- Reunión con el Delegado de la JCCM en Guadalajara, Delegada de Bienestar Social y Delegado de Fomento, servicios de vivienda y urbanismo.
- Acto de celebración del Día Internacional de la Mujer.
- Reunión Junta Anual de la Urbanización de Montelar.
- Inauguración institucional del CEI "Amapola"
- Puesta en funcionamiento del Canal WhatsApp del Ayuntamiento.
- Ofertado Campamento de "Días sin cole" de Semana Santa.

- Renovación de colectores y bomba en la red de suministro de agua potable en el Casco Urbano.
- Cumplimiento de contratación de alumnos del Taller de Empleo 2023 RECUAL.
- Presentada muestra de interés para llevar adelante un Plan de Vivienda en la modalidad de Cooperativa sobre suelo municipal orientada principalmente a la población joven del municipio.

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

Fdo. Guillermo M. Rodríguez Ruano.

Expediente nº: 2/2024
Resolución de Alcaldía
Procedimiento: Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 29 de febrero de 2024, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2024, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2024, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 11 de marzo de 2024 se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar* la liquidación del Presupuesto General de 2023.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. *Ordenar l*a remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

AYUNTAMIENTO DE GALAPAGOS (Guadalajara)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Expediente nº: 2/2024
Informe de Control Permanente Previo:. Aprobación de la liquidación del Presupuesto Ejercicio 2023
Procedimiento: Aprobación de la Liquidación del Presupuesto (Modelo Simplificado)

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Según lo establecido en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará[1] en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Para la aprobación de la liquidación del presupuesto por parte de la Presidencia de la entidad local, será necesaria la realización de este informe (artículo 192.2 Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales), dar cuenta de la liquidación, una vez aprobada, al Pleno y, remitir una copia junto con el expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

[1] El 1 de marzo

- Los artículos 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El artículo 90 del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO.- La liquidación del presupuesto de Ayuntamiento de Galápagos del ejercicio económico de 2023, formado por la Presidencia de la entidad, queda integrado por:

- El Presupuesto de la propia

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el estado de la liquidación del Presupuesto de esta entidad está compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presenta con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

QUINTO.- Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2023, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Créditos iniciales: 4362779,52 euros
- Modificaciones de créditos: 326.299,67 euros
- Créditos definitivos: 4.689.079, 19 euros
- Obligaciones reconocidas: 3527203,47 euros
- Pagos realizados: 3.527.203,47 euros

SEXTO.- Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2023, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.b) del Real Decreto

500/1990, 20 de abril, respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Provisiones iniciales: 4.404.879,52 euros
- Modificación de las previsiones: 326.299,67 euros
- Previsiones definitivas: 4.731179,190euros
- Derechos reconocidos: 2.446.904,91 euros
- Derechos anulados: 64. 959,53 euros
- Recaudación neta: 2.370.333,50 euros

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en la liquidación del Presupuesto de esta entidad se ha determinado:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
- El resultado presupuestario del ejercicio
- Los remanentes de crédito
- El remanente de tesorería

OCTAVO.- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de esta entidad que integran la agrupación de presupuestos cerrados y tienen la consideración de operaciones de tesorería local en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, ascienden a las siguientes cantidades:

- Derechos pendientes de cobro: 453.063,10 euros
- Obligaciones pendientes de pago: 43.507,59 euros

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resultado presupuestario, o resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio, viene determinado por la diferencia entre:

- Los derechos presupuestarios liquidados, en sus valores netos, es decir, deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados, que suponen un importe de 2.370.333,50 euros, y

- Las obligaciones reconocidas, en sus valores netos, es decir, deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas que suponen un importe de 3. 527.203,47 euros

Asimismo, el resultado presupuestario se deberá ajustar en función de:

- Las **obligaciones financiadas con remanentes de tesorería** esto es, aquellos gastos realizados como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales. Así las cosas, estos gastos realizados y que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo, por el siguiente valor:

  Gastos financiados con remanente de tesorería: 283 242,87_euros.

- Las **diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada** las cuales podrán ser positivas (cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado) o, negativas (cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizados).Para su cálculo se debe tener en cuenta lo dispuesto en la*[Regla 29 de ICALN/ Regla 30 de la ICALS / ICALB]*.

  Así las cosas y teniendo en cuenta los datos de esta entidad local en 2023, el ajuste correspondiente para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real será el siguiente:

  *[En su caso]***Desv. Positivas de financiación gafa:** _____ euros

  *[En su caso]***Desv negativas financiación gafa:** _____ euros

De este modo, una vez realizados todos los cálculos regulados en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y,*[Regla 29 de ICALN/ Regla 30 de la ICALS / ICALB]*, el **RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2023** es: _____ euros

DÉCIMO.- Los remanentes de crédito, estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, y lo integrarán lo siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas
- Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos

- Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, los remanentes de crédito quedarán anulados al final del ejercicio y, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente a no ser que procedan de:

- Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio
- Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Los créditos de operaciones de capital
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Los **remanentes de crédito o saldos de crédito no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas**, ascienden a un total de 445.627,93 , euros.

,UNDÉCIMO.- El remanente de tesorería es una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gastos, si es positivo, y un déficit, si es negativo a 31 de diciembre.

El remanente de tesorería estará integrado por:

- Derechos pendientes de cobro
- Obligaciones pendientes de pago
- Fondos líquidos
- Partidas pendientes de aplicación

Se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

- **Fondos líquidos comprenderán:**
  - Saldos disponibles de cajas de efectivo y cuentas bancarias

- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

Los **fondos líquidos** a 31/12/2023: 176.422,04 euros

- **Derechos pendientes de cobro** comprenderán:
  - Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente
  - Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados
  - Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

Los **derechos pendientes de cobro** a 31/12/2023: 453.063,10 euros

- **Obligaciones pendientes de pago** comprenderán:
  - Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente
  - Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados
  - Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

Las **obligaciones pendientes de pago** a 31/12/2023: 43.507,59 euros

- **Partidas pendientes de aplicación definitiva** estará formada por:
  - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva
  - Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.

Las **partidas pendientes de aplicación** a 31/12/2023: 0,00 euros

Así las cosas, el **REMANENTE DE TESORERÍA** de la entidad local es de 585.997,55 euros.

DUODÉCIMO.- Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos y, en la*[ICALN/ ICALS / ICALB]*, del remanente de tesorería total habrá que deducir los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación y, el exceso de financiación afectada producido.

En cuanto al cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación se podrá realizar de manera individualizada o mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado .

Así las cosas, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación a 31/12/2023 es 140.349,62 euros.

Respecto al exceso de financiación afectada producido el mismo, está constituido por la suma de las desviaciones[2] de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio.

De este modo, el **exceso de financiación afectada producido** a 31/12/20__ es_____ euros.

Una vez descontado del remanente de tesorería los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación así como, el exceso de financiación afectada obtenemos el **REMANENTE DE TESORERIA INICIAL/ PARA GASTOS GENERALES** que en el presente caso obtiene el siguiente resultado: 445.627,93 euros.

DECIMOTERCERO.- Con los cálculos anteriores, se obtendrá el remanente de tesorería para gastos generales ajustado, por la diferencia entre el remanente de tesorería para gastos generales minorado en el importe del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y del saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

En la presente entidad local los saldos son los siguientes:

- **Saldo obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto:** 0,00 euros
- **Saldo obligaciones por devolución de ingresos pendientes:** 0,00 euros

Por lo que, **EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO** es de: 445.627,93

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

☐ Desfavorable, por los siguientes motivos: _____

AYUNTAMIENTO DE GALAPAGOS (Guadalajara)

AGRUPACIÓN DE PARCELAS.

Se entiende por agrupación la operación urbanística consistente en la agrupación parcelas existentes en el ámbito de una unidad de actuación, continua o discontinua, delimitada para la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico, con la finalidad de su división ajustada a éste manteniendo la titularidad parcelas en este caso la Administración correspondiente, esto es el Ayuntamiento de Galápagos.

La agrupación voluntaria viene establecida como una especialidad procedimental que tiene lugar cuando todos los propietarios afectados dan su conformidad a una concreta propuesta de agrupación y redistribución, en el caso que nos ocupa la titularidad de las parcelas a agrupar es municipal

La propuesta de agrupación presentada incluirá la descripción de las propiedades, planos expresivos de la localización y dimensiones de las fincas implicadas.

El contenido del proyecto de agrupación presentado es conforme a los criterios de definición de bienes y derechos, de valoración, y de adjudicación establecidos en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, y al Título II del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril.

Esta agrupación que se presenta al Pleno de la Corporación se adecua a lo establecido en el artículo 40 y siguientes del Decreto 29/2011, de 19 de abril.

Se ha constatado que se cumplen todos los parámetros urbanísticos aplicables a la unidad de agrupación en este municipio.

El Ayuntamiento de Galápagos, ha comprobado que el SAU-LA PERRERA, de este municipio tiene unas parcelas, cuya localización es limítrofes unas a las otras.

Se componen de dos grupos de parcelas que forman unidad, y todas ellas son suelo sin edificar, de dominio público.

Los distintos usos que se pueden determinar en ellas son de carácter vivienda individual.

Las mencionadas parcelas aparte de formar parte del inventario, están inscritas en el Registro de la Propiedad.

El objetivo de la agrupación de parcelas es dotar al Ayuntamiento de espacio público a los efectos de promover la vivienda en régimen de cooperativas.

Por ello y a tenor de lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación las siguientes agrupaciones:

AGRUPACION 1:

Parcela :

Nº	REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN
1	1246302VL7014N0001FE	Pintor Salvador Dalí 4 suelo
2	1246303VL7014N0001ME	Pintor Salvador Dali, 6 Suelo
3	1246304VL7014N0001OE	Pintor Salvador Dalí 8 Suelo
4	1246322VL7014N0001WE	Pintor Salvador Dalí 10 Suelo
5	1246321VL7014N0001HE	Pintor Salvador Dalí 12 Suelo
6	1246305VL7014N0001KE	Sargas 10 Suelo
7	1246306VL7014N0001RE	Sargas 12 Suelo

AGRUPACION 2:

Nº	REFERENCIA CATASTRAL	SITUACION
1	1348201VL70140001EE	Pintor Joaquin Sorolla, 2 Suelo
2	1348202VL70140001SE	Pintor Joaquin Sorolla 4 suelo
3	1348203VL70140001ZE	Pintor Joaquin Sorolla 6 Suelo
4	1348204VL70140001UE	Pintor Joaquín Sorolla, 8 suelo
5	1348205VL70140001HE	Pintor Joaquin Sorolla, 10 suelo
6	1348206VL70140001WE	Pintor Joaquin Sorolla, 12 suelo
7	1348207VL70140001AE	Pintor Joaquin Sorolla, 14 suelo
8	1348208VL70140001BE	Pintor Joaquin Sorolla, 16 suelo.

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 1348201VL7014N0001EE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL PINTOR JOAQUIN SOROLLA 2 Suelo
19174 GALAPAGOS [GUADALAJARA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 530 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

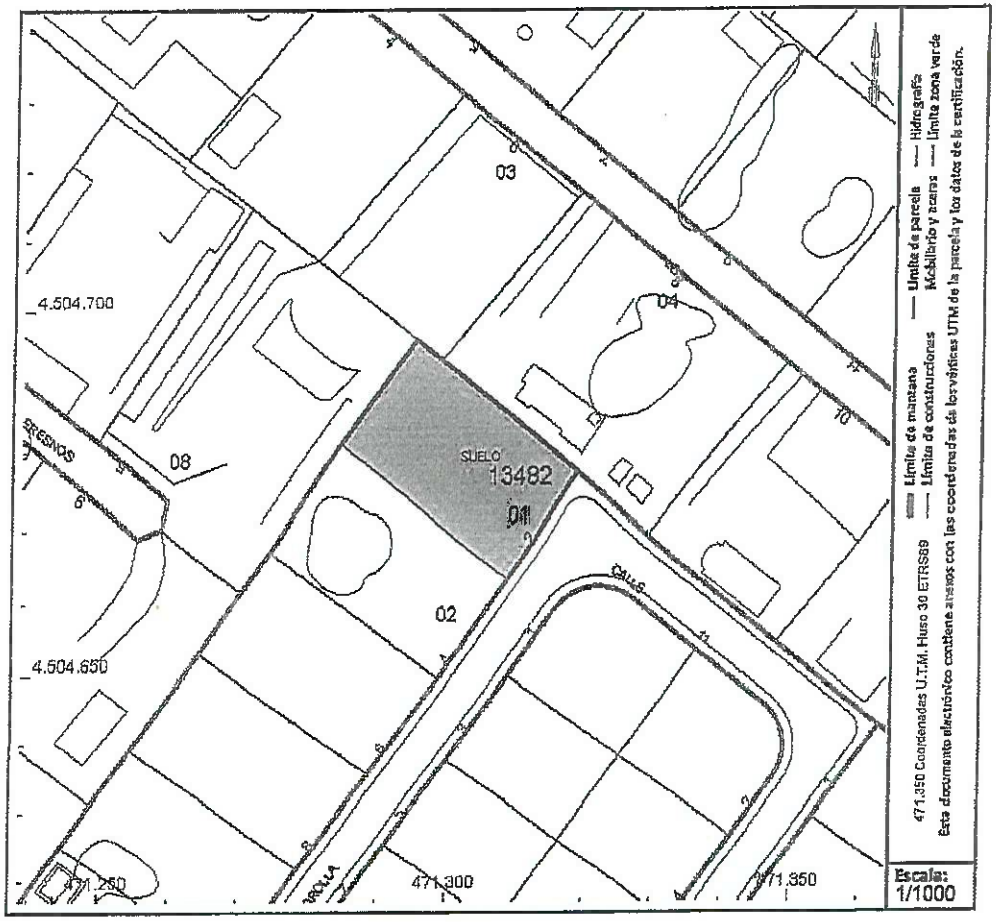

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 14 de Marzo de 2024

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 1348202VL7014N0001SE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL PINTOR JOAQUIN SOROLLA 4 Suelo
19174 GALAPAGOS [GUADALAJARA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 512 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

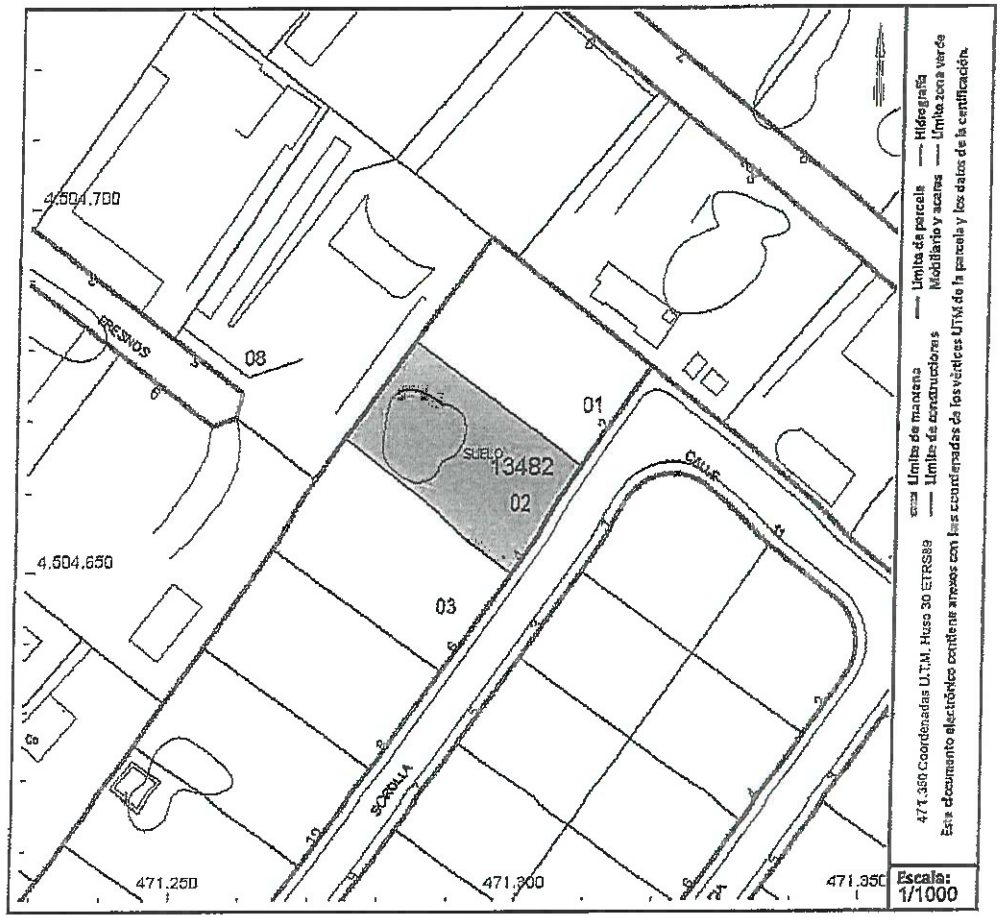

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 14 de Marzo de 2024

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 1348203VL7014N0001ZE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL PINTOR JOAQUIN SOROLLA 6 Suelo
19174 GALAPAGOS [GUADALAJARA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 518 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

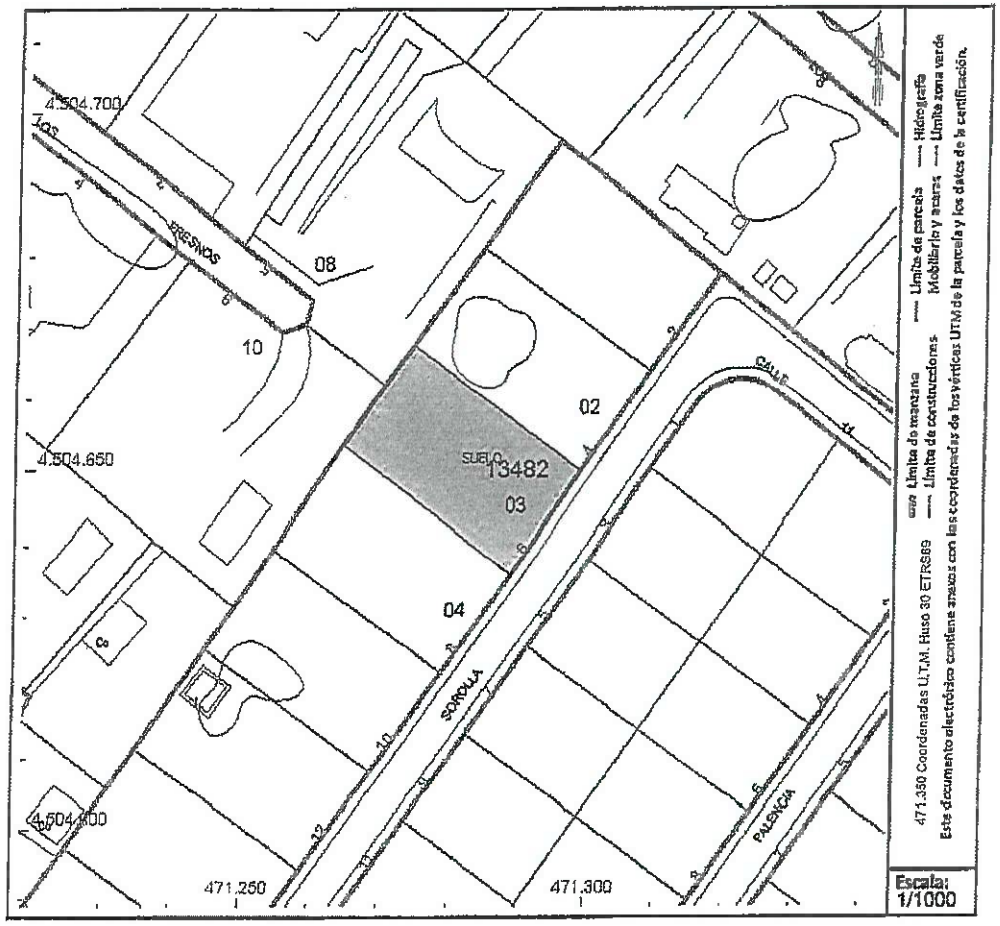

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 14 de Marzo de 2024

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 1348204VL7014N0001UE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL PINTOR JOAQUIN SOROLLA 8 Suelo
19174 GALAPAGOS [GUADALAJARA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 511 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

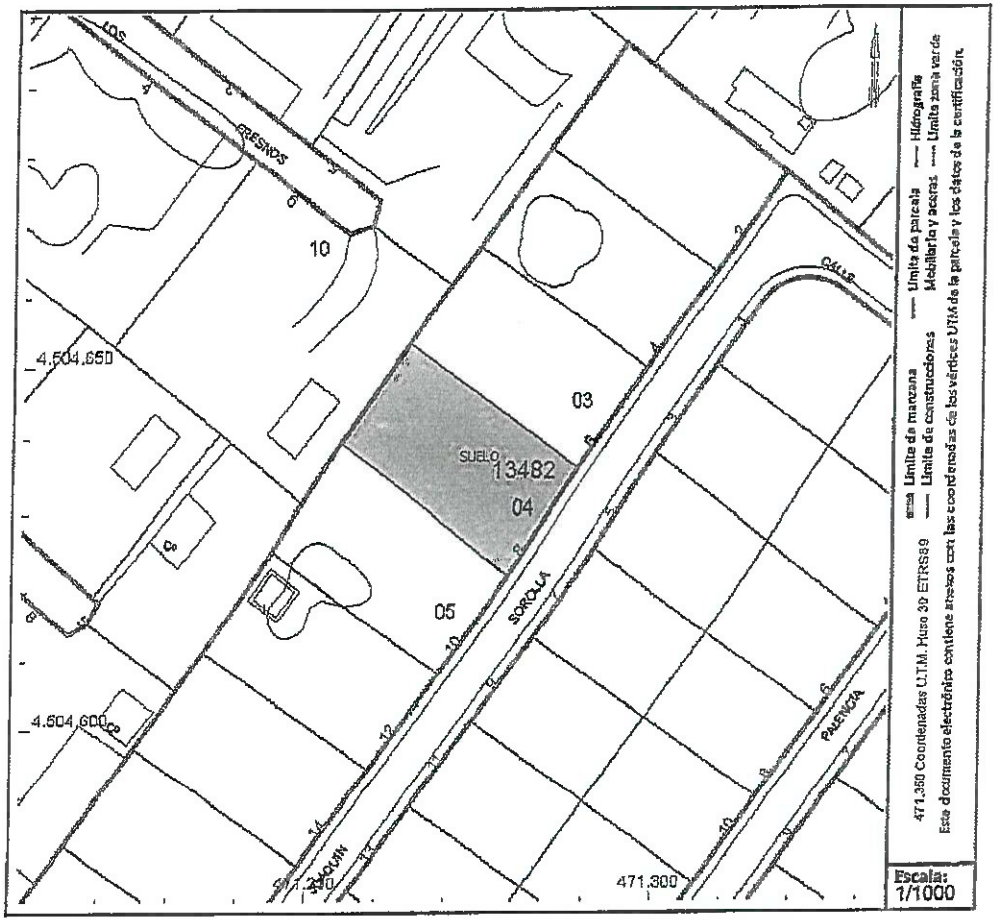

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 14 de Marzo de 2024

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 1348205VL7014N0001HE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL PINTOR JOAQUIN SOROLLA 10 Suelo
19174 GALAPAGOS [GUADALAJARA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 508 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

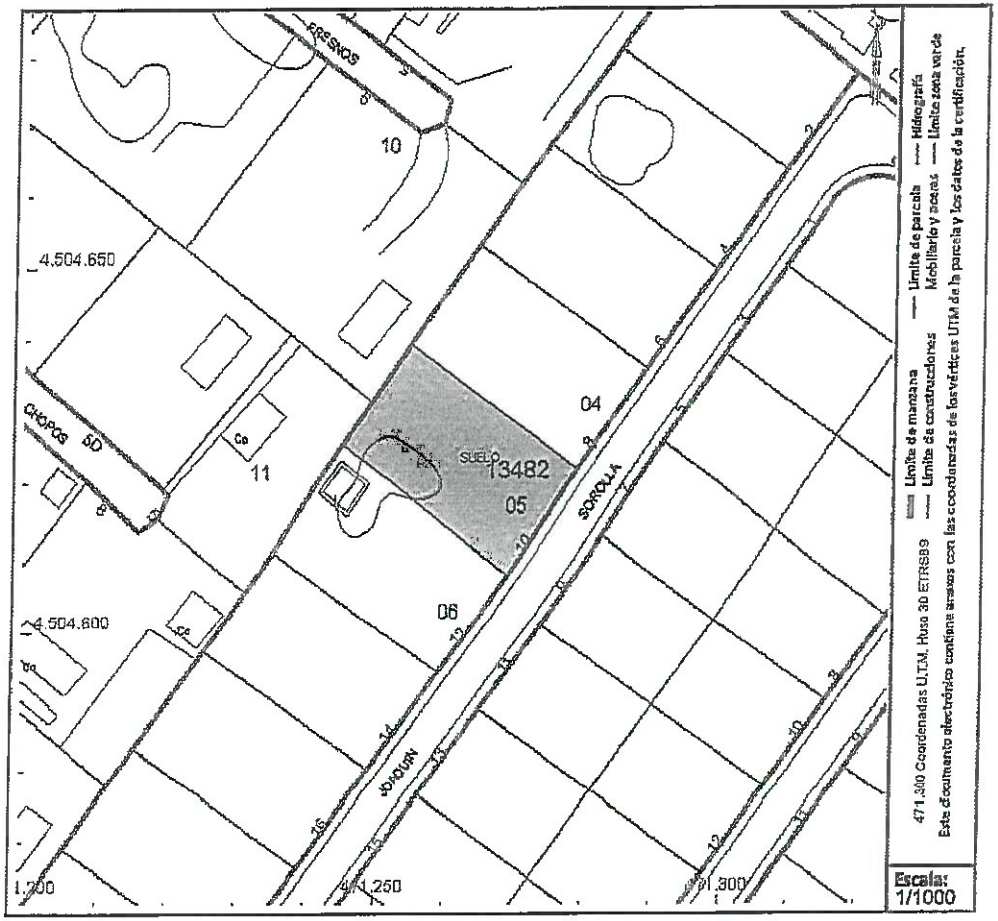

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 14 de Marzo de 2024

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 1348206VL7014N0001WE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL PINTOR JOAQUIN SOROLLA 12 Suelo
19174 GALAPAGOS [GUADALAJARA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 504 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

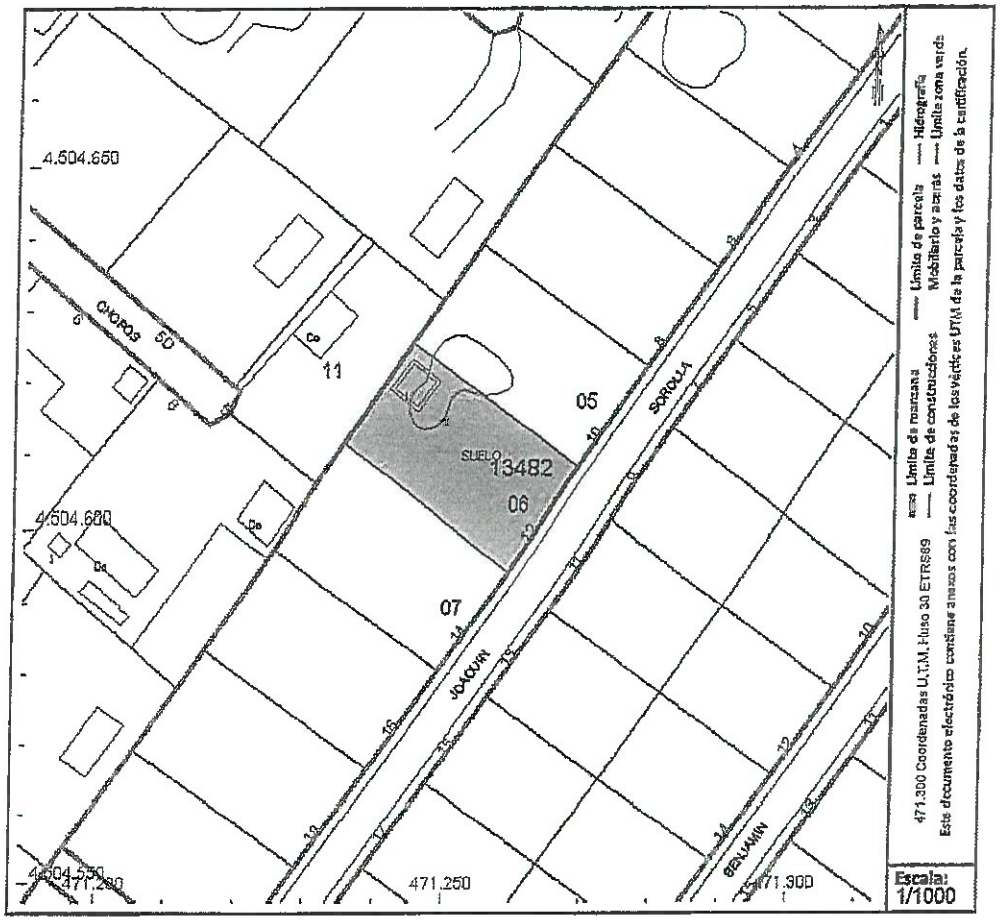

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 14 de Marzo de 2024

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 1348207VL7014N0001AE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL PINTOR JOAQUIN SOROLLA 14 Suelo
19174 GALAPAGOS [GUADALAJARA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 501 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

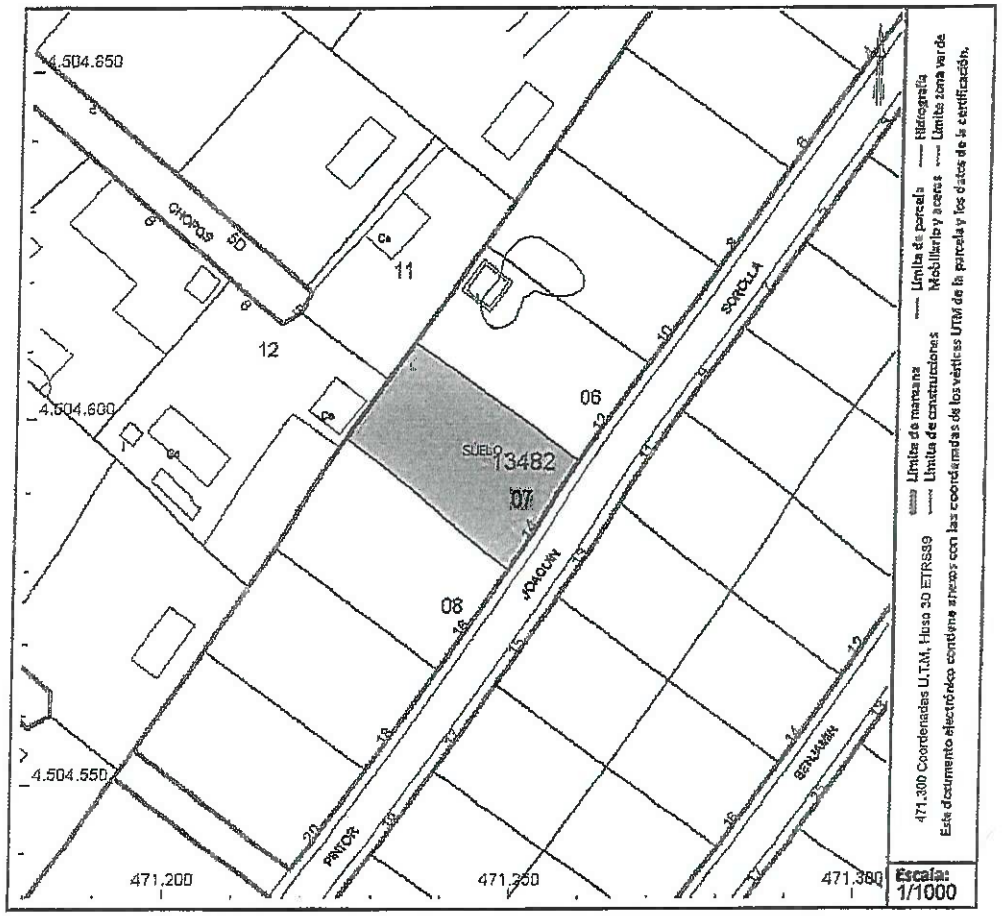

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 14 de Marzo de 2024

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 1348208VL7014N0001BE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL PINTOR JOAQUIN SOROLLA 16 Suelo
19174 GALAPAGOS [GUADALAJARA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 500 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

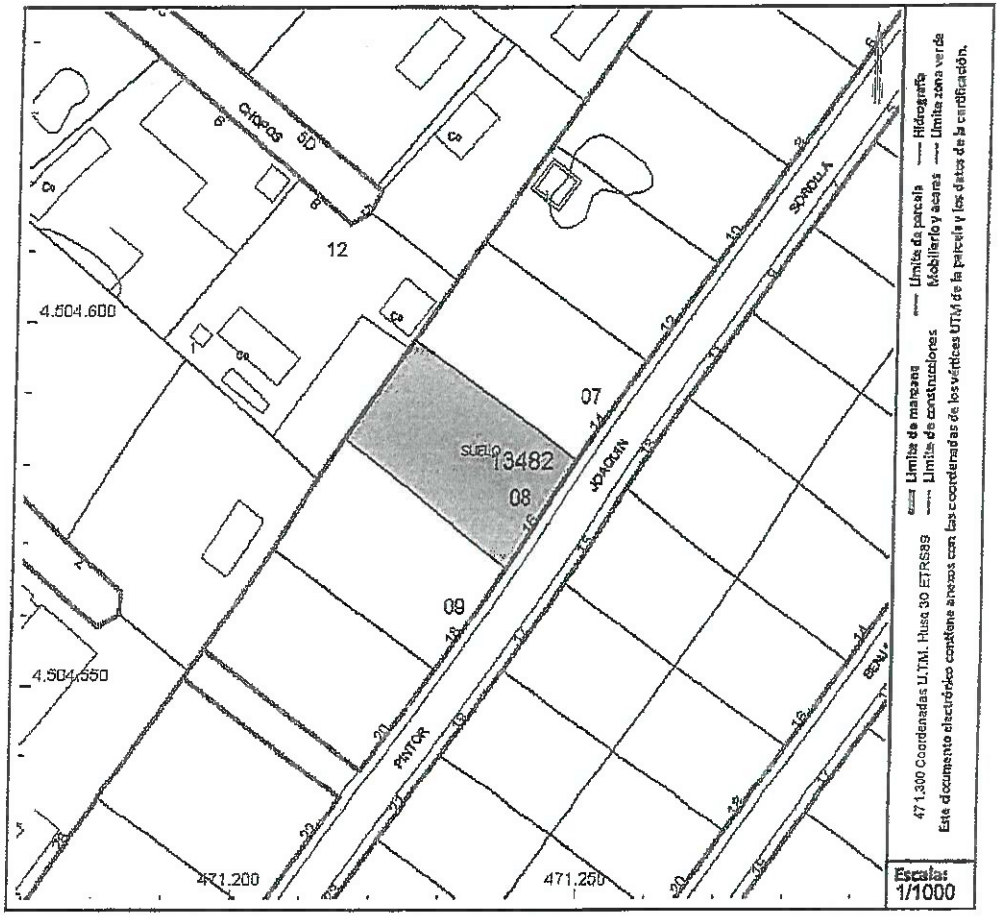

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 14 de Marzo de 2024

GOBIERNO DE ESPAÑA | VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 1246302VL7014N0001FE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL PINTOR SALVADOR DALI 4 Suelo

19174 GALAPAGOS [GUADALAJARA]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 514 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:

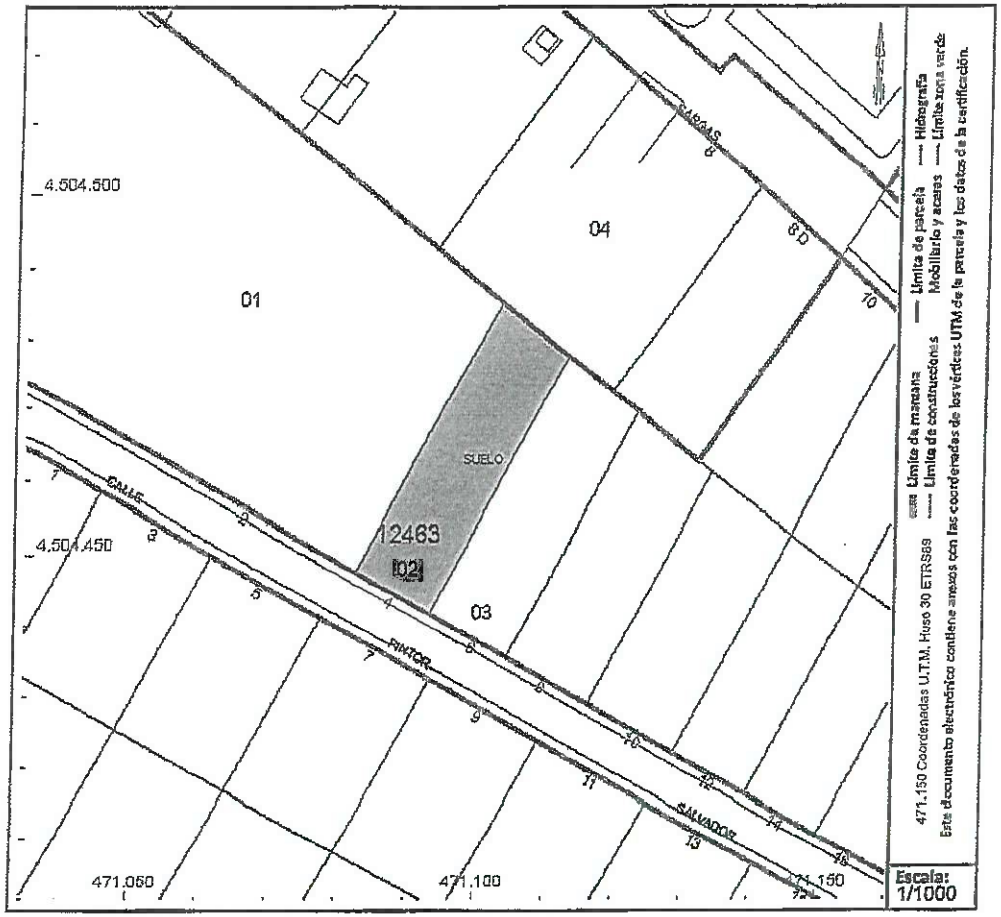

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 14 de Marzo de 2024

GOBIERNO DE ESPAÑA | VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 1246303VL7014N0001ME

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL PINTOR SALVADOR DALI 6 Suelo
19174 GALAPAGOS [GUADALAJARA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 508 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

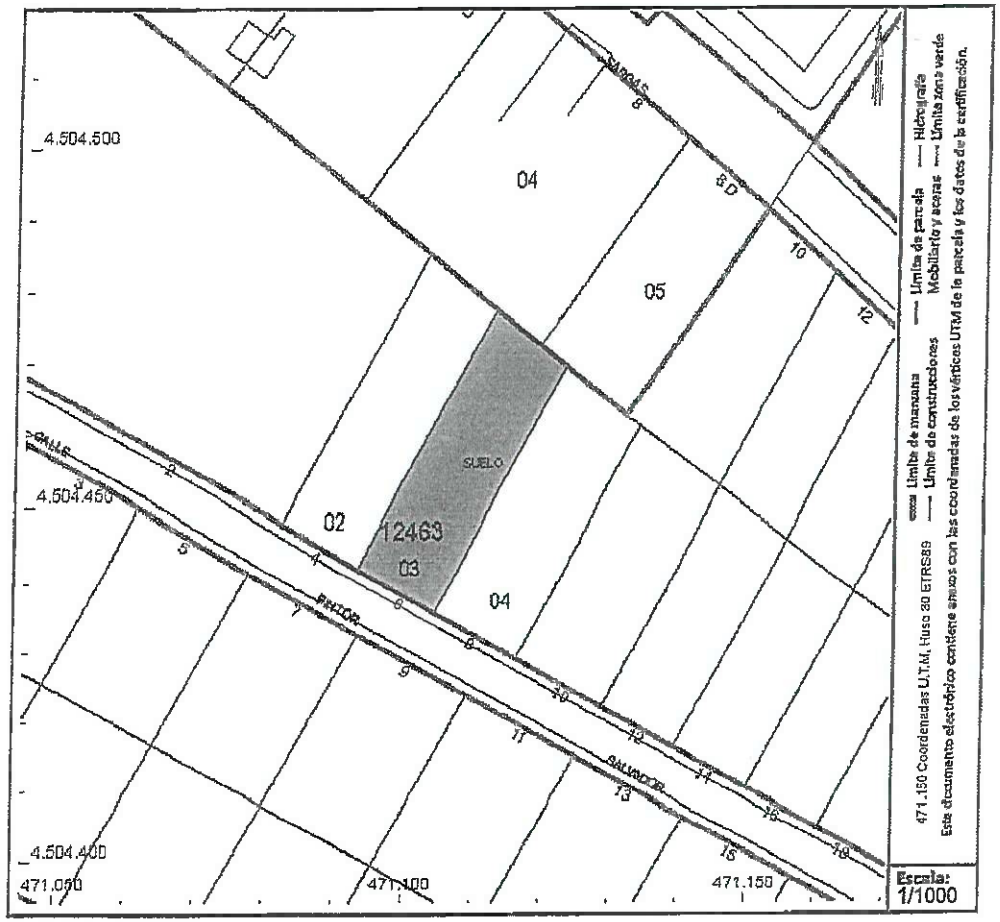

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 14 de Marzo de 2024

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 1246304VL7014N0001OE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL PINTOR SALVADOR DALI 8 Suelo

19174 GALAPAGOS [GUADALAJARA]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 509 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:

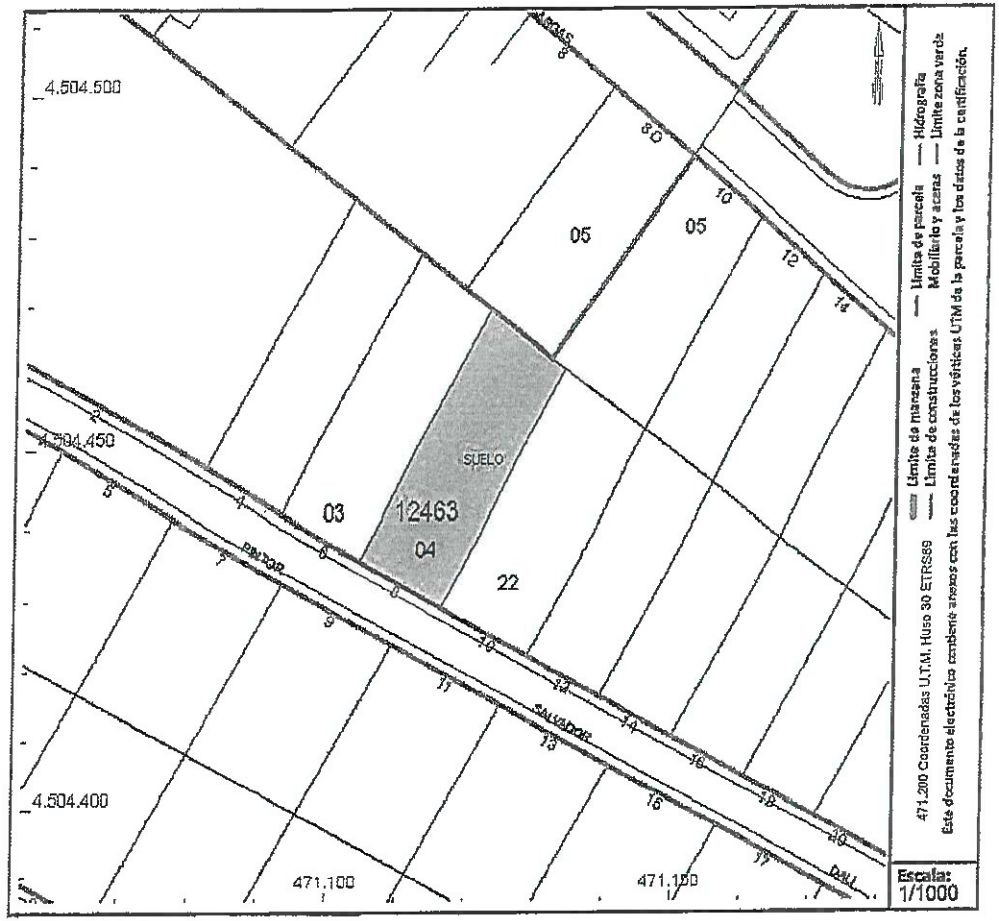

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 14 de Marzo de 2024

GOBIERNO DE ESPAÑA | VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 1246322VL7014N0001WE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL PINTOR SALVADOR DALI 10 Suelo

19174 GALAPAGOS [GUADALAJARA]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 510 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:

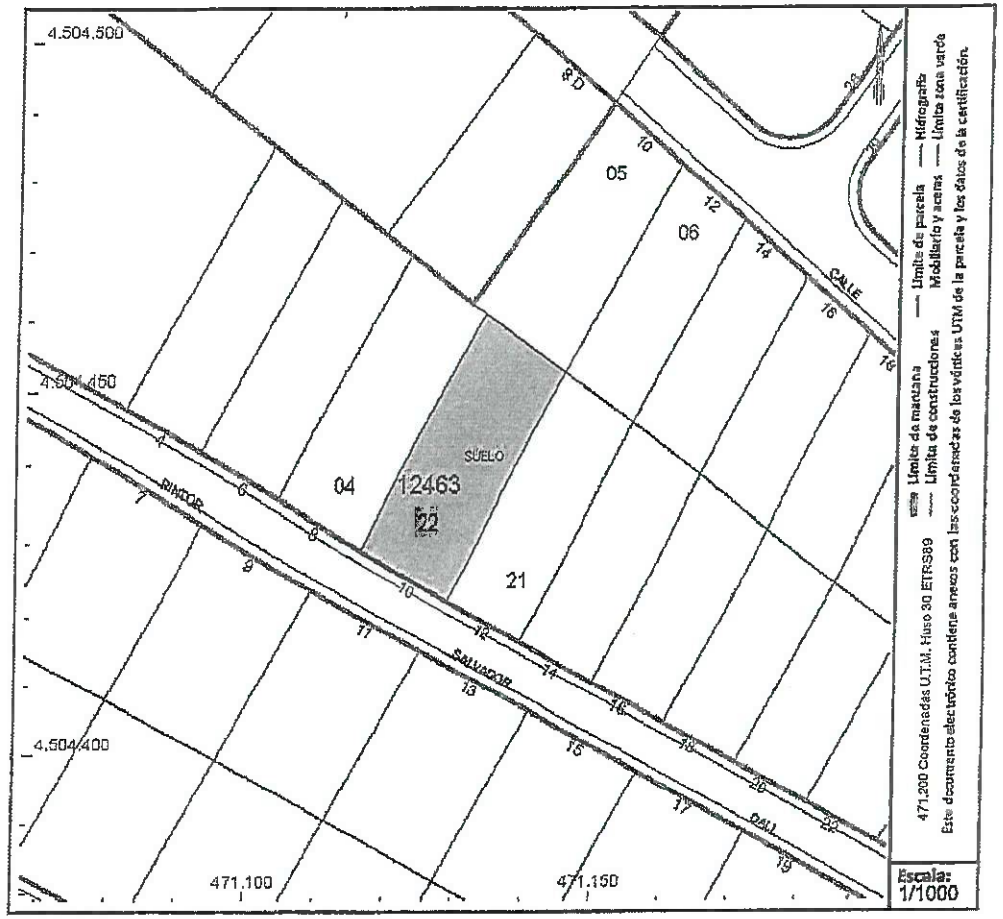

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 14 de Marzo de 2024

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 1246321VL7014N0001HE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL PINTOR SALVADOR DALI 12 Suelo
19174 GALAPAGOS [GUADALAJARA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 410 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

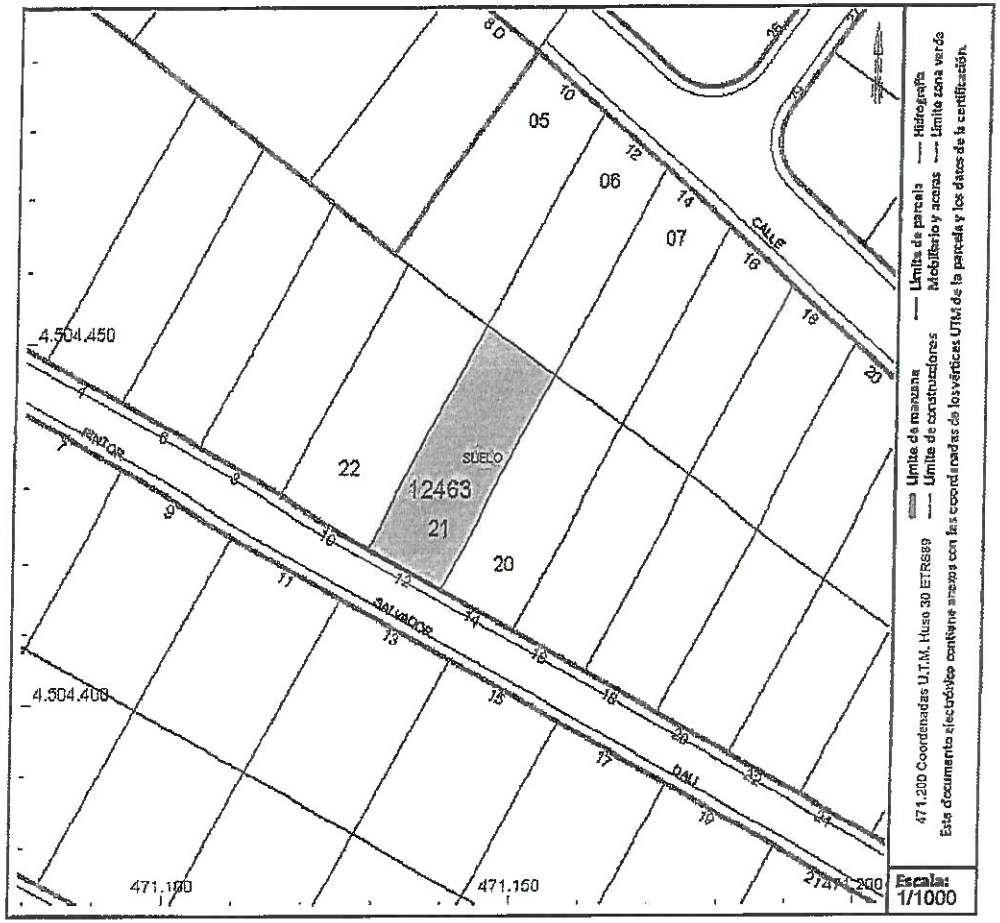

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 14 de Marzo de 2024

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 1246305VL7014N0001KE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

CL SARGAS 10 Suelo

19174 GALAPAGOS [GUADALAJARA]

Clase: URBANO

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida:

Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 515 m2

Participación del inmueble: 100,00 %

Tipo:

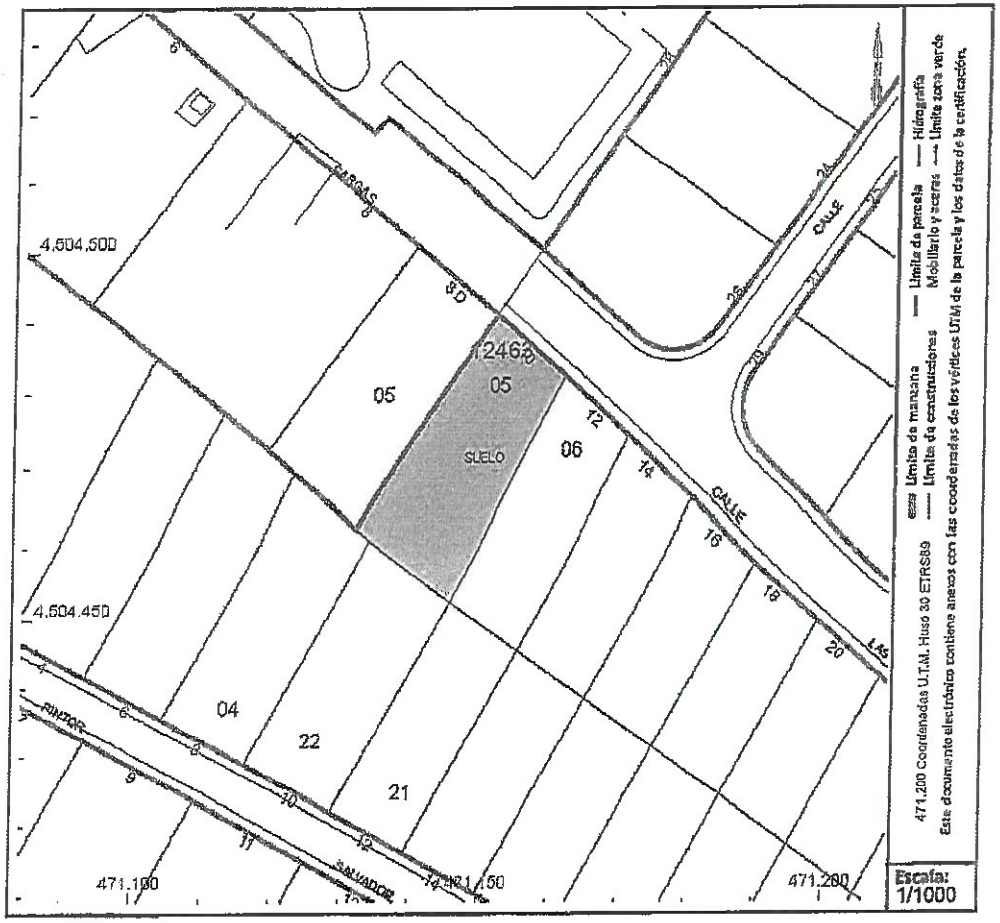

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 14 de Marzo de 2024

GOBIERNO DE ESPAÑA | VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 1246306VL7014N0001RE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL SARGAS 12 Suelo
19174 GALAPAGOS [GUADALAJARA]

Clase: URBANO
Uso principal: Suelo sin edif.
Superficie construida:
Año construcción:

PARCELA

Superficie gráfica: 403 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

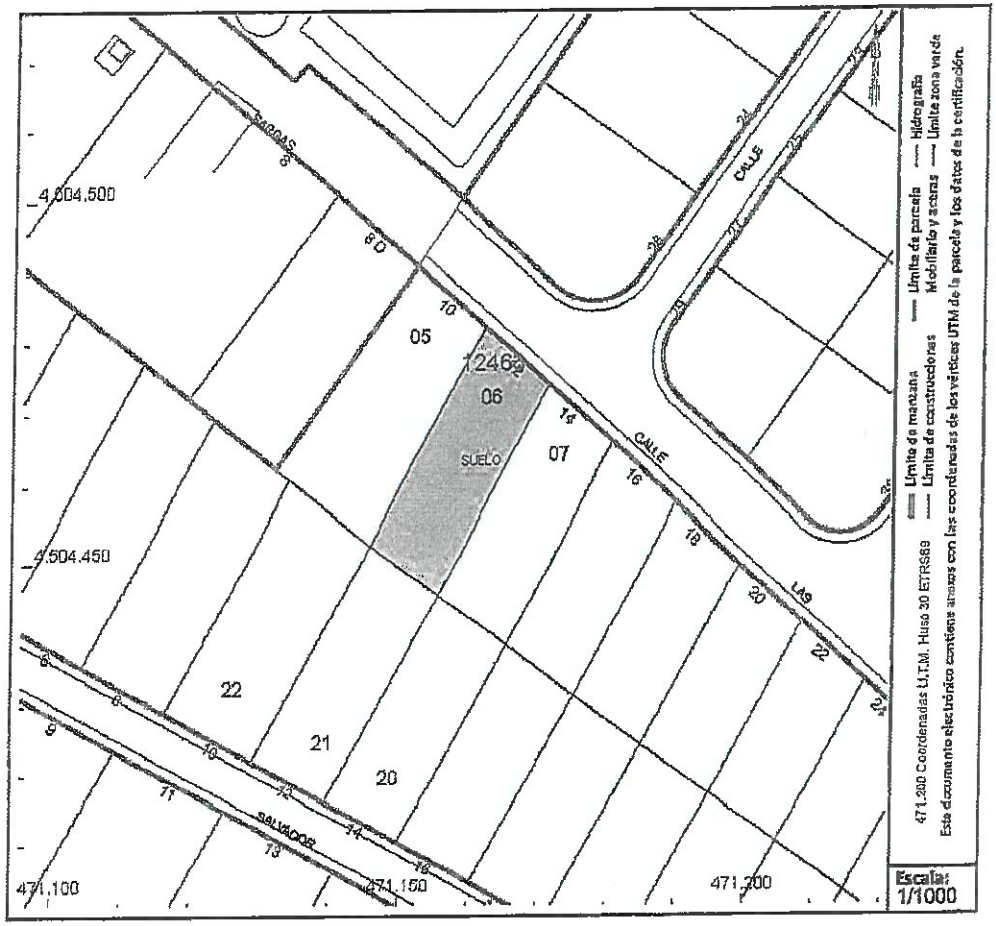

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 14 de Marzo de 2024

Ayuntamiento
de Galápagos

Expte.	16/2024
Registro	-
Informe técnico	01
Interesado/a	Alcaldía
Solicitud	Información urbanística
Emplazamiento	-
RC	-

BEATRIZ GONZÁLEZ LÓPEZ (1 de 1)
ARQUITECTA
Fecha Firma: 15/03/2024
HASH: 7c7e95c8f0681f76be3bae49eec8a2cd

La arquitecta de la Mancomunidad de la Campiña Baja informa:

PRIMERO.- Con relación al próximo pleno del día 25 de marzo de 2024, se solicita la redacción del objeto de la modificación puntual contenida en el Punto 5 del Orden del Día cuya redacción es la que se transcribe: " Modificación puntual del uso urbanístico de parcelas municipales del SAU-1""

CONCLUSIÓN:

La Modificación puntual del uso urbanístico de parcelas municipales del SAU-1 tendrá por objeto modificar las condiciones de volumen y de aprovechamiento previstas en el planeamiento urbanístico municipal vigente, dando como resultado:

-obtención de nuevo suelo público residencial categoría 2ª: Viviendas en edificación multifamiliar (cuando las viviendas se agrupan sobre accesos comunes y parcela común).

-aumento de la altura máxima para edificios residenciales categoría 2ª alterando las condiciones de aprovechamiento (aumento de edificabilidad).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4RRHSR5SZ2EDSJ6THC7EWNT64
Verificación: https://galapagos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
	SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA Y MATERIAL EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA MUNICIPAL	14/02/2024.	

Necesidad a satisfacer:

Colaboración y Asistencia en la Gestión de la Recaudación Municipal.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril , de bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la contratacion del servicio de colaboración y asistencia en la gestión de la recaudación municipal, mediante procedimiento abierto Contrato SARA, tramitación anticipada y duracion plurianual 4 ejercicios y una prórroga, si procede; Valor estimado del contrato 406.190,75 €

SEGUNDO. Ordenar la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que hade regir el proceso de adjudicación de las licencias.

TERCERO. Redactado el Pliego, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

CUARTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Galápagos, 14 de marzo de 2024

EL ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS (Guadalajara)

Fdo. Guillermo M. Rodríguez Ruano

Cód. Validación: I
Verificación: https
Documento firma

MARIA ANTONIA MACHO TERRON (1 de 1)
TESORERA
Fecha Firma: 23/01/2024
HASH: 9b6e6d221fa6d77c6075282f1f451a08

CERTIFICADO

Mª Antonia Macho Terrón, Secretaria/Interventora Acctal del Ayuntamiento de Galápagos,

Certifico: que en fecha 23 de enero de 2024, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galápagos, dictó Decreto cuyo tenor literal dispone:

"En relación a los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para los años 2024-2026,

Vista que de petición de actuación solicitado por este Ayuntamiento de Galápagos ha sido incluida en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el periodo 2024-2024. y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la ley 11/1999 de 21 de Abril de Modificación de la Ley 7/1985 y el articulo 41 del Real Decreto 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jco de las Entidades Locales, por el PRESENTE,

HE RESUELTO,

1ª.- Aceptar expresamente la obra incluida en la relación de actuaciones admitidas que es la siguiente:

- **CLAVE: PP.A.2024/42**
- **EXPEDIENTE: G.:64/2024**
- **CEMENTERIO MUNICIPAL**
- **MUNICIPIO: GALÁPAGOS**
- **PRESUPUESTO DEL PROYECTO 124.100,00 €**
- **APORTACION MUNICIPAL: 32.266,00 €**

2º.- Comunicar el contenido del presente Decreto a la Excma Diputación Provincial de Guadalajara, para su conocimiento y efectos.-

3º.- Dar cuenta del contenido del presente Decreto de Alcaldía al Pleno de la Corporación para su ratificación.-

Galápagos, 23 de enero de 2024.-
EL ALCALDE-PRESIDENTE: Fdo: Guillermo M. Rodríguez Ruano. rubricado

Y para que conste y surta efectos, expido la presente Certificación, en Galápagos a veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.